



OFICIO DAN N°: 586

ANT. : No hay

MAT. : Difunde Procedimiento de Solicitud, "Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y Derecho a Sala Cuna".

SANTIAGO, 29 JUN. 2012

A : DIRECTORES ADMINISTRATIVOS REGIONALES

DE : ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO NACIONAL

Junto con saludarles, y en el marco de la mejora continua de los procedimientos de la institución, remito a ustedes el Procedimiento de Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y Derecho a Sala Cuna. La creación de estos procedimientos tienen por finalidad establecer requisitos, plazos, modalidades, usuarios y responsables de estas materias, lo cual entrará en vigencia a contar del próximo año.

En virtud de lo anterior, agradeceré tomar las medidas que correspondan para aplicar integralmente esta forma de operativizar dicho procedimiento.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

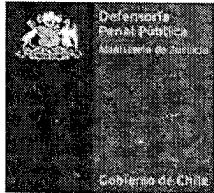


ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO NACIONAL

RR.HH/VMP/lgm  
c.c

1. Direcciones Administrativas Regionales
2. Archivo.







**PROCEDIMIENTO: "SOLICITUD, ASIGNACIÓN  
Y CONTRATACIÓN DEL BENEFICIO DE JARDÍN  
INFANTIL Y DERECHO A SALA CUNA"**

**DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

Revisiones					
Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
01	25 NOV 2011	Creación	Unidad de Personal	Unidad de Auditoría Interna Unidad de Asesoría Jurídica Unidad de Administración y Finanzas	Director Administrativo Nacional (DAN)





	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

## Índice

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>RESPONSABLE .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b>PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
6.1	CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR EL DERECHO DE SALA CUNA .....	4
6.2	CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR EL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL.....	5
6.3	MONTOS DE SALA CUNA.....	6
6.4	MONTOS DE JARDÍN INFANTIL.....	6
6.5	PROCESO DE POSTULACIÓN A SALA CUNA: .....	6
6.6	POSTULACIÓN A JARDÍN INFANTIL: .....	6
6.7	RESPONSABLES DE LA REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	7
6.8	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL .....	7
6.9	DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA EL DERECHO A SALA CUNA .....	7
6.10	DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA EL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL.....	7
6.11	DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SALA CUNA.....	8
6.12	DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE JARDÍN INFANTIL.....	8
6.13	RESPECTO DEL PAGO DE SALA CUNA .....	8
6.14	RESPECTO DEL PAGO DE JARDÍN INFANTIL .....	9
<b>7.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>10</b>
	ANEXO N° 1: SOLICITUD DEL BENEFICIO DE SALA CUNA.....	10
	ANEXO N° 2: SOLICITUD DEL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL.....	11
	ANEXO N° 3: ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE BENEFICIARIOS DE SALA CUNA .....	12
	ANEXO N° 4: ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE BENEFICIARIOS DE JARDÍN INFANTIL.....	13
	ANEXO N° 5.1: OTORGA DERECHO A SALA CUNA, DEFENSORÍAS REGIONALES .....	14
	ANEXO N° 5.2: OTORGA DERECHO A SALA CUNA, DEFENSORÍA NACIONAL .....	16
	ANEXO N° 6.1: OTORGA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA REGIONAL .....	18
	ANEXO N° 6.2: OTORGA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA NACIONAL.....	20
	ANEXO N° 7.1: CONTRATACIÓN DIRECTA DE SALA CUNA, DEFENSORÍA REGIONAL .....	22
	ANEXO N° 7.2: CONTRATACIÓN DIRECTA DE SALA CUNA, DEFENSORÍA NACIONAL .....	25
	ANEXO N° 8.1: CONTRATACIÓN DIRECTA JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA REGIONAL.....	28
	ANEXO N° 8.2: CONTRATACIÓN DIRECTA JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA NACIONAL .....	31

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Defensoría Sin defensa no hay justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

## 1. OBJETIVO

Los principales objetivos de este procedimiento son:

- a) Establecer la forma en que se determinará el número de beneficiarios anualmente.
- b) Determinar el proceso de solicitud del beneficio.
- c) Establecer el mecanismo de asignación de recursos.
- d) Regular y definir uniformidad en la contratación de los servicios.
- e) Definir plazos y responsables en las distintas fases del proceso de otorgar el beneficio y efectuar la contratación.
- f) Fijar los mecanismos de control y monitoreo presupuestario.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento será conocido y aplicado por todos los funcionarios y trabajadores de esta institución. Además serán beneficiarios quienes cumplan con los requisitos normativos para ellos y que tengan derecho a sala cuna o solicite el beneficio de jardín infantil.

## 3. RESPONSABLE



La Unidad de Recursos Humanos, será el responsable de velar por el correcto cumplimiento de este procedimiento, que afecta transversalmente a la Defensoría Penal Pública.

## 4. REFERENCIAS

- Código del Trabajo, Título II, Protección a la Maternidad
- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 20.545, Nueva Ley de Postnatal
- El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, y sus posteriores modificaciones.
- La Ley N° 20.481, que aprueba el presupuesto del sector público año 2011.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> <small>Sin defensa no hay Justicia</small>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

- La Resolución Exenta N° 2.086 de 2010, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Penal Pública.
- La Resolución Exenta N° 1997 de 2010, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y en los Directores Administrativos Regionales de la Defensoría Penal Pública.
- La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución Exenta N° XX de 2011, de la Contraloría General de la República, que fija el reglamento sobre la nueva ley de post natal parental.

## 5. DEFINICIONES

- **Derecho a Sala Cuna:** Se encuentra consignado en el Título II del Código del Trabajo “Protección a la Maternidad”, es de carácter irrenunciable para toda madre que tenga un hijo (a) y que trabaje en una empresa que ocupe 20 o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, para ello el empleador deberá tener salas anexas e independientes del local de trabajo, donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. En caso de no tomar esta alternativa, el empleador podrá optar por pagar los gastos de sala cuna directamente al establecimiento al que la trabajadora lleve sus hijos menores desde terminado el periodo post natal y hasta los dos años de edad.
- **Beneficio de jardín infantil en la DPP:** Se entrega en función de la disponibilidad presupuestaria que tenga la DPP, a los funcionarios que lo requieran y que tengan las cargas familiares reconocidas, ya sea por el padre o la madre trabajadora y se paga mientras los menores asistan a la educación parvularia.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1 CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR EL DERECHO DE SALA CUNA

1. Se trata de un derecho irrenunciable.
2. Se otorga solo a la madre, salvo que por resolución judicial se confiera el cuidado personal del menor al padre. Dictámen N° 36242 de 2000 de la CGR.
3. Puede solicitarse una vez terminado el periodo de post natal y hasta que el(la) menor cumpla los 2 años de edad.
4. El establecimiento al cual asista el(la) menor debe:
  - Tener ROL JUNJI vigente, conforme a lo señalado en el inciso sexto del artículo 203 del Código del Trabajo.
  - Estar inscrito en mercado público o chile proveedores y

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



- Estar habilitado para ser contratado con el Estado.
5. Se pagará:
- Matrícula y mensualidad.
  - Proporcional a las madres que opten por un postnatal extendido de media jornada, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.545.
  - Mientras la madre se encuentre con licencia médica, una vez que se haya reincorporado a sus funciones, concluido el periodo de postnatal.
  - Mes completo, incluido aquel en que el menor cumple los 2 años de edad.
6. La causal de Contratación Directa, será la establecida en el artículo 10 N° 7, 1era f) Confianza y Seguridad).



## 6.2 CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR EL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL

1. Se trata de un beneficio.
2. Se otorga en función de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.
3. La (el) funcionaria(o) debe tener al menor reconocido como carga familiar.
4. Comprende desde los dos años de edad y se mantiene mientras el menor asista a la educación parvularia o pre básica.
5. El establecimiento al cual asista el(la) menor debe:
  - Tener ROL JUNJI vigente. En el caso de tratarse de un colegio, debe tener autorización explícita del Seremi de Educación para impartir el nivel parvulario<sup>1</sup>.
  - Estar inscrito en mercado público o chile proveedores y
  - Estar habilitado para ser contratado con el Estado.
6. Se pagará:
  - Sólo mensualidades.
  - Mes completo
  - Mientras la(el) funcionario sujeto del beneficio se encuentre con licencia médica.

<sup>1</sup> Esta se otorga mediante una Resolución, Decreto, Oficio u Otro, de no contar con esa información o tener dudas al respecto, puede consultar directamente al MINEDUC a través de su sitio web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl), módulo consultas, ésta ingresa como solicitud de información por la Ley de Transparencia, por lo cual habitualmente se ajustan a los plazos. Recordar que esta información no necesariamente se señala en el documento que reconoce oficialmente al establecimiento.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Página 6 de 33
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

7. El beneficio se otorgará sólo a los funcionarios que postulen en los plazos definidos para ello, no se otorgarán beneficios fuera del plazo establecido, sin excepciones, quienes lo soliciten posteriormente deberán esperar hasta el año siguiente, al igual que aquellos que se incorporan a la institución, posterior a la fecha de postulación.
8. La causal de Contratación Directa, será la establecida en el artículo 10 N° 7, 1era f) Confianza y Seguridad).

### 6.3 MONTOS DE SALA CUNA

Se pagará por concepto de matrícula y mensualidad, los cuales tendrán un monto máximo que será definido anualmente por el Director Administrativo Nacional e informado mediante Oficio en el mes de diciembre de cada año. Para fijar el monto máximo se tendrá como referencia aranceles cobrados por el mercado.

### 6.4 MONTOS DE JARDÍN INFANTIL

Se pagará sólo por concepto de mensualidad desde marzo a diciembre de cada año. Este monto será definido anualmente por el Director Administrativo Nacional, en función de la demanda e informado mediante Oficio en el mes de diciembre de cada año. Para fijar el monto máximo se tendrá como referencia aranceles vigentes de mercado.

### 6.5 PROCESO DE POSTULACIÓN A SALA CUNA:

Cuando se solicita por primera vez, debe solicitarse a lo menos 45 días antes del inicio de la fecha de utilización el beneficio.

Este debe solicitarse en el mes de octubre de cada año, cuando es renovación.

No obstante lo anterior, antes de efectuar el requerimiento, recordar que la sala cuna **debe** tener ROL JUNJI vigente, **debe** estar inscrito en mercado público, y **debe** emitir boletas y/o facturas a nombre de la Defensoría Penal Pública; RUT N° 61.941.900-6, con el nombre del (la) funcionario(a) y el del hijo(a).

Si cumple con todos los requisitos, debe remitir a la Dirección Administrativa Regional o a la Unidad de Recursos Humanos y D.O. según corresponda, la solicitud de postulación (Anexo N° 1).



### 6.6 POSTULACIÓN A JARDÍN INFANTIL:

Este debe solicitarse en el mes de octubre de cada año.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	





	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Defensoría Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	
		Página 7 de 33

Antes de solicitarlo, recordar que el jardín infantil **debe** tener ROL JUNJI vigente, de tratarse de un colegio, **debe** tener autorización explícita del nivel parvulario, en ambos casos **debe** estar inscrito en mercado público, y **debe** emitir boletas y/o facturas a nombre de la Defensoría Penal Pública; RUT N° 61.941.900-6, con el nombre del (la) funcionario(a) y el del hijo(a).

Si cumple con todos los requisitos, debe remitir a la Dirección Administrativa Regional y a la Unidad de Recursos Humanos y D.O. según corresponda, la solicitud de postulación (Anexo N° 2), en caso de ser un colegio, adjuntar la Resolución o Decreto Seremi de autorización, en su defecto la respuesta del Mineduc y la declaración jurada simple citada en el párrafo precedente.

### 6.7 RESPONSABLES DE LA REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez concluido el proceso de postulación, cada Dirección Administrativa Regional y la Unidad de Recursos Humanos y D.O. según corresponda, procederán a revisar que las postulaciones de jardín infantil que se encuentren completas y que además las solicitudes de sala cuna se ajusten a la normativa establecida, generando un listado de los funcionarios que percibirán el derecho a sala cuna y el beneficio de jardín infantil para el año siguiente. (Anexo N° 3 y 4), remitiendo dicha información a la Unidad de Recursos Humanos y D.O.

### 6.8 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL

Durante el mes de diciembre, la Unidad de Recursos Humanos y D.O., publicará en la intranet los funcionarios seleccionados para el pago de sala cuna y jardín infantil.

Sin perjuicio de lo anterior, el mismo Depto. remitirá a las Defensorías Regionales la nómina de los seleccionados, las cuales deberán notificar a cada funcionario acerca de esta situación.

### 6.9 DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA EL DERECHO A SALA CUNA

En el mes de diciembre, cada Dirección Administrativa Regional o la Unidad de Recursos Humanos y D.O. según corresponda, deberán dictar la resolución que aprueba el derecho. (Anexo N° 5.1 y 5.2)

### 6.10 DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA EL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL

En el mes de enero, cada Dirección Administrativa Regional o la Unidad de Recursos Humanos y D.O. según corresponda, deberán dictar la resolución que aprueba el beneficio. (Anexo N° 6.1 y 6.2)

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



### 6.11 DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SALA CUNA

Una vez numerada la Resolución que reconoce el derecho a sala cuna, cada Defensoría Regional<sup>2</sup> y la Unidad de Administración y Finanzas, respectivamente, deberá dictar la resolución que autoriza la contratación directa del servicio de sala cuna (Anexo N° 7.1 y 7.2)

**Una vez dictado el acto administrativo se emitirá la orden de compra respectiva, documento que para este evento reemplaza al contrato, por lo que no es necesaria la celebración de un convenio entre las partes.**

Sólo una vez emitida y publicada la orden de compra en el Portal, la funcionaria podrá utilizar el servicio de sala cuna

### 6.12 DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE JARDÍN INFANTIL

Una vez numerada la Resolución que reconoce el beneficio de jardín infantil, cada Defensoría Regional<sup>3</sup> y la Unidad de Administración y Finanzas, respectivamente, deberá dictar la resolución que autoriza la contratación directa del servicio (Anexo N° 8.1 y 8.2)

**Una vez dictado el acto administrativo se emitirá la orden de compra respectiva, documento que para este evento reemplaza al contrato, por lo que no es necesaria la celebración de un convenio entre las partes.**

Sólo una vez emitida y publicada la orden de compra en el Portal, la funcionaria podrá utilizar el servicio de jardín Infantil

Plazos y documentación mensual para pago (OC, Boletas, Facturas, etc.)

### 6.13 RESPECTO DEL PAGO DE SALA CUNA



- El funcionario debe ingresar a su respectiva Oficina de Partes su boleta o factura (solo esos 2 documentos legales se reciben).
- Una vez que ingresa, un analista del área revisará todos los detalles de los documentos para remitir al área responsable para su visación correspondiente, a objeto poder pagar posteriormente.
- La boleta o factura debe contener los siguientes datos:

<sup>2</sup> Se refiere a quien firma el acto administrativo, sin distinción de quien confeccione la Resolución de Contratación Directa.

<sup>3</sup> Ídem.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Defensoría Sin defensa no hay justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	



- Nombre: Defensoría Penal Pública
- RUT: 61.941.900-6
- El documento debe consignar el concepto que se está cancelando: Matrícula o Mensualidad indicando el mes respectivo
- Nombre del apoderado (funcionario que obtiene el beneficio o derecho)
- Nombre del Hijo (a)

#### 6.14 RESPECTO DEL PAGO DE JARDÍN INFANTIL

- El funcionario debe ingresar a su respectiva Oficina de Partes su boleta o factura (solo esos 2 documentos legales se reciben).
- Una vez que ingresa, un analista del área revisará todos los detalles de los documentos para remitir al área responsable para su visación correspondiente, a objeto poder pagar posteriormente.
- La boleta o factura debe contener los siguientes datos:
  - Nombre: Defensoría Penal Pública
  - RUT: 61.941.900-6
  - El documento debe consignar explícitamente la mensualidad que se está pagando
  - Nombre del apoderado (funcionario que obtiene el beneficio o derecho)
  - Nombre del Hijo (a)

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	



## 7. ANEXOS

### ANEXO N° 1: Solicitud del beneficio de Sala Cuna

<b><u>SOLICITUD DEL DERECHO A SALA CUNA</u></b>	
(PRESUPUESTO DPP, SUBTÍTULO 22, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, ITEM 008, SERVICIOS GENERALES, SALAS CUNA Y/O JARDINES INFANTILES)	
<b>NOMBRE FUNCIONARIO/A</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO HIJO/A</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>
<b>DATOS SALA CUNA</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>N° ROL JUNJI</b>	
<b>Periodo por el que solicita el beneficio:</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<hr style="width: 30%; margin: auto;"/> Firma	
Fecha:	

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	
		Página 11 de 33

**ANEXO N° 2: Solicitud del beneficio de Jardín Infantil**

<b><u>SOLICITUD DEL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL</u></b>	
(PRESUPUESTO DPP, SUBTÍTULO 22, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, ITEM 008, SERVICIOS GENERALES, SALAS CUNA Y/O JARDINES INFANTILES)	
<b>NOMBRE FUNCIONARIO/A</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO HIJO/A</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>
<b>DATOS DEL JARDÍN INFANTIL O COLEGIO</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>N° ROL JUNJI/RES.SEREMI</b>	
<b>RBD COLEGIO</b>	
<b>Periodo por el que solicita el beneficio:</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<hr style="width: 30%; margin: auto;"/> Firma	
Fecha:	

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
	PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN			



**ANEXO N° 3: Estimación de la Demanda de beneficiarios de Sala Cuna**

**REQUERIMIENTO SALA CUNA**

**REGIÓN:**

N°	Nombre de la funcionaria(o)	Nombre de la carga	Fecha de Nacimiento de la Carga	Nombre de la Sala Cuna	Rol Junji
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

\_\_\_\_\_  
Firma Director Administrativo Regional

Fecha:

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



**ANEXO N° 4: Estimación de la Demanda de beneficiarios de jardín infantil**

**REQUERIMIENTO DE JARDÍN INFANTIL**

**REGIÓN:**



N°	Nombre de la funcionaria(o)	Nombre de la carga	Fecha de Nacimiento de la Carga	Nombre del Colegio o Jardín Infantil	N° de Rol JUNJI o Resolución o Decreto Seremi, nivel parvulario
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

\_\_\_\_\_  
Firma Director Administrativo Regional

Fecha:



CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	

	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Defensoría Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	

### ANEXO N° 5.1: OTORGA DERECHO A SALA CUNA, DEFENSORÍAS REGIONALES

REPÚBLICA DE CHILE  
 Ministerio de Justicia  
 Defensoría Penal Pública

OTORGA DERECHO DE SALA CUNA A LA  
 FUNCIONARIA XXXX XXXXX XXXXX XXXXX.

Santiago,

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. Lo dispuesto en el artículo 89 inciso 2° del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 8.834, sobre Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° XX.XXX, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 20XX.
4. La Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.
5. La Resolución Exenta N° 1.997 de 2010 de la Defensoría Nacional, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y Directores Administrativos Regionales.
6. La Resolución N° xxx de xxxx, que nombra al suscrito(a) Director(a) Administrativo Regional de XXXXXXXX.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 203, incisos primero, quinto y sexto del Código del Trabajo, aplicable al sector público en virtud de lo señalado en el artículo 89, inciso segundo de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y conforme a las disponibilidades presupuestaria asignadas en la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 20XX y para la Defensoría Penal Pública, es que este servicio se encuentra obligado a efectuar el reconocimiento y financiamiento del derecho de la madre trabajadora, de dejar el cuidado de sus hijos, menores de dos años, en los establecimientos que cuenten con la debida autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	





2. La solicitud de beneficio de sala cuna, presentada por la funcionaria XXXX XXXX XXXX XXXX, respecto de su hija(o) XXXX XXXX XXXX XXXX, con domicilio en XXXXXXXX N° XXXX, comuna de XXXXXXXX, Región XXXXXXXX, a contar del XX de xxxxxxxx de 20XX y hasta el XX de xxxxxxxx de 20XX

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE** el beneficio de jardín infantil, solicitado por la funcionaria XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto de su hijo (a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.**

**XXXXXXX**  
**DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO REGIONAL**



CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	

	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Página 16 de 33
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

**ANEXO N° 5.2: OTORGA DERECHO A SALA CUNA, DEFENSORÍA NACIONAL**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

**OTORGA DERECHO DE SALA CUNA A LA  
FUNCIONARIA XXXX XXXXX XXXXX XXXXX.**

Santiago,

**Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**



1. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. Lo dispuesto en el artículo 89 inciso 2° del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 8.834, sobre Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° XX.XXX, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 20XX.
4. La Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.
5. La Resolución Exenta N° 2.086 de 2010, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y D.O. de la Defensoría Penal Pública.
6. La Resolución N° XXX de 20XX, que nombra al suscrito Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y D.O.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 203, incisos primero, quinto y sexto del Código del Trabajo, aplicable al sector público en virtud de lo señalado en el artículo 89, inciso segundo de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y conforme a las disponibilidades presupuestaria asignadas en la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 20XX y para la Defensoría Penal Pública, es que este servicio se encuentra obligado a efectuar el reconocimiento y financiamiento del derecho de la madre trabajadora, de dejar el cuidado de sus hijos, menores de dos años, en los establecimientos que cuenten con la debida autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Defensoría Sin defensores no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	
		Página 17 de 33

2. La solicitud de beneficio de sala cuna, presentada por la funcionaria XXXX XXXX XXXX XXXX, respecto de su hija(o) XXXX XXXX XXXX XXXX, con domicilio en XXXXXXXXX N° XXXX, comuna de XXXXXXXXX, Región XXXXXXXXX, a contar del XX de xxxxxxxx de 20XX y hasta el XX de xxxxxxxx de 20XX

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE** el beneficio de jardín infantil, solicitado por la(el) funcionaria(o) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto de su hijo (a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.**

XXXX XXXX XXXX XXXX  
**JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y D.O**

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	

**ANEXO N° 6.1: OTORGA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA REGIONAL**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

**OTORGA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL A LA (EL) FUNCIONARIA(O) XXXX XXXXX XXXXX XXXXX.**

Santiago,

**Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**



1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. La Ley N° xx.xxx, que aprueba el presupuesto del sector público año 2012.
3. La Resolución Exenta N° 1.997 de 2010 de la Defensoría Nacional, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y Directores Administrativos Regionales.
4. La Resolución N° xxx de xxxx, que nombra al suscrito Director Administrativo Regional de XXXXXXX.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada por la Ley de Presupuesto para el sector público año 2012 y en atención a la demanda por el servicio de salas cunas y jardines infantiles, se autorizó una bonificación de hasta \$ XX.XXX, por concepto de mensualidad, con un límite de XX meses, para aquellas cargas familiares de los funcionarios, legalmente reconocidas, que tengan más de 2 años y mientras reciban educación parvularia.
2. Que mediante Resolución Exenta N° XXX de 201X, se reconoce como carga familiar respecto de la (o del) funcionaria(o) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, el(la) causante XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, nacido el XX de XXXXXX de 20XX.
3. La solicitud de beneficio de jardín infantil presentada por la funcionaria XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto de su hijo(a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, con domicilio en XXXXX XXXXX XXXXX N° XXXX, , comuna de XXXXX, Región XXXXX, a contar del XX de xxxxxxx y hasta el del XX de xxxxxxx, ambas fechas inclusive.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> "Sollicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"	

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE** el beneficio de jardín infantil, solicitado por la(el) funcionaria(o) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto de su hijo (a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO	MONTO MENSUALIDAD
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX	\$ XX.XXX

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.**

XXXXXXX  
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO REGIONAL

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Página 20 de 33
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	

### ANEXO N° 6.2: OTORGA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA NACIONAL

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

OTORGA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL A  
LA (EL) FUNCIONARIA(O) XXXX XXXXX XXXXX  
XXXXX.

Santiago,

**Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. La Ley N° xx.xxx, que aprueba el presupuesto del sector público año 2012.
3. La Resolución Exenta N° 2.086 de 2010, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y D.O. de la Defensoría Penal Pública.
8. La Resolución N° XXX de 20XX, que nombra al suscrito Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y D.O.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada por la Ley de Presupuesto para el sector público año 2012 y en atención a la demanda por el servicio de salas cunas y jardines infantiles, se autorizó una bonificación de hasta \$ XX.XXX, por concepto de mensualidad, con un límite de XX meses, para aquellas cargas familiares de los funcionarios, legalmente reconocidas, que tengan más de 2 años y mientras reciban educación parvularia.
2. Que mediante Resolución Exenta N° XXX de 201X, se reconoce como carga familiar respecto de la (o del) funcionaria(o) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, el(la) causante XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, nacido el XX de XXXXXX de 20XX.
3. La solicitud de beneficio de jardín infantil presentada por la funcionaria XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto de su hijo(a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, con domicilio en XXXXX XXXXX XXXXX N° XXXX, , comuna de XXXXX, Región XXXXX, a contar del XX de xxxxxxxx y hasta el del XX de xxxxxxxx, ambas fechas inclusive.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



**RESUELVO:**

1. **OTÓRGASE** el beneficio de jardín infantil, solicitado por la(el) funcionaria(o) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto de su hijo (a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO	MONTO MENSUALIDAD
XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX	\$ XX.XXX

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.**

XXXX XXXX XXXX XXXX  
**JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y D.O**

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO POR JURÍDICO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> <small>Si defensa no hay justicia</small>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	

### ANEXO N° 7.1: CONTRATACIÓN DIRECTA DE SALA CUNA, DEFENSORÍA REGIONAL

**REPÚBLICA DE CHILE**  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR QUE SE SEÑALA, EN BENEFICIO DEL (LA) FUNCIONARIO(A)**  
XXXXX XXXX XXXX XXXXX

Santiago,

**Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/**

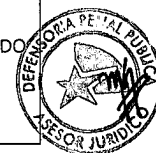
**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. La Ley N° XX.XXX, que aprueba el presupuesto del sector público año 20XX.
5. El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. La Resolución Exenta N° 1.997 de 2010 de la Defensoría Nacional, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y Directores Administrativos Regionales.
7. La Resolución N° XXXX de 20XX, que nombra al suscrito Defensor Regional de XXXXXXXXX.
8. La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. La Resolución Exenta N° XXXX de 20XX, que otorga el derecho a sala cuna a la funcionaria XXXXX XXXX XXXX XXXX.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N° XXXX de 20XX, otorga el derecho de sala cuna a la funcionaria XXXX XXXX XXXX, respecto del(la) menor XXXX XXXX XXXX, por el período comprendido desde el XX de XXXXX de 20XX y hasta el XX de XXXXXXXX de 20XX.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	





2. Que el sistema de compras públicas, no registra en convenio marco, proveedores que proporcionen en servicio de sala cuna a lo largo del país.
3. Que con fecha XX de XXXXXXX de 20XX, la referida funcionaria solicitó el derecho a sala cuna, para su hija XXXX XXXX XXXX, para que asista al establecimiento “XXXX XXXX XXXX”, razón social “XXXX XXXX XXXX”, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, ubicado en XXXXXXXXXXXXX N° XXXX, comuna de XX XXXXXX, Región XXXXXXXXXXXXX.
4. Que dicho establecimiento, se encuentra debidamente autorizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución N° XXXX y con carácter de indefinido, lo cual habilita a la funcionaria a recibir la asignación de jardín infantil para la menor indicada.
5. Que la contratación directa del servicio de sala cuna referido en los considerandos anteriores, será realizada conforme a lo fundamentado en el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, letra g) de la citada Ley N° 19.886. En este caso particular, y dadas las características diferenciales que presenta el establecimiento de sala cuna para la funcionaria solicitante, referentes al cuidado, infraestructura, horario, lugar y sistema educativo; en la prestación del servicio para el (la) menor XXXX XXXX XXXX, la “XXXX XXXX XXXX”, resulta ser el único proveedor que le otorga tranquilidad a la funcionaria para el cuidado de la menor; lo que genera que se solicite que sea esta empresa la contratada para estos efectos.

**RESUELVO:**



1. **AUTORIZÁSE** en forma excepcional la contratación directa de la XXXXXXXX XXXXXXXX, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, razón social de XXXXXX, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la preente Resolución y por los montos y periodo, que se indican a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO MATRICULA	MONTO MENSUALIDAD
XXXX XXXX XXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXX XXXX XXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX	XXXX XXXX XXXX	\$ XXX.XXX	\$ XXX.XXX

2. **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08, Servicios Generales, asignación 008, Salas Cuna y/o Jardines Infantiles, del Presupuesto vigente de la Defensoría Nacional para el año 20XX.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Página 24 de 33
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución junto con todos los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**ANÓTESE Y ARCHÍVESE,**

**POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.**

XXXXX XXXXX XXXXXX  
DEFENSOR(A) REGIONAL DE XXXXX

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

**ANEXO N° 7.2: CONTRATACIÓN DIRECTA DE SALA CUNA, DEFENSORÍA NACIONAL**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR QUE SE SEÑALA, EN BENEFICIO DEL (LA) FUNCIONARIO(A) XXXXX XXXX XXXX XXXXX**

Santiago,

**Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° XX.XXX, que aprueba el presupuesto del sector público año 20XX.
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. La Resolución Exenta N° N° 2.086 de 2010, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Penal Pública.
7. La Resolución N° XXX de 20XX, que nombra al suscrito Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la Defensoría Penal Pública.
8. La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. La Resolución Exenta N° XXXX de XXXX, que otorga del derecho a sala cuna a la funcionaria XXXXX XXXX XXXX XXXX.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N° XXXX de 20XX, otorga el derecho de sala cuna a la funcionaria XXXX XXXX XXXX, respecto del(la) menor XXXX XXXX XXXX, por el período comprendido desde el XX de XXXXX de 20XX y hasta el XX de XXXXXXXX de 20XX.
2. Que el sistema de compras públicas, no registra en convenio marco, proveedores que proporcionen en servicio de sala cuna a lo largo del país.
3. Que con fecha XX de XXXXXXX de 20XX, la referida funcionaria solicitó el derecho a sala cuna, para su hija XXXX XXXX XXXX, para que asista al establecimiento “XXXX XXXX XXXX”, razón social “XXXX XXXX XXXX”, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, ubicado en XXXXXXXXXXXX N° XXXX, comuna de XX XXXXXX, Región XXXXXXXXXXXX.
4. Que dicho establecimiento, se encuentra debidamente autorizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución N° XXXX y con carácter de indefinido, lo cual habilita a la funcionaria a recibir la asignación de jardín infantil para la menor indicada.
5. Que la contratación directa del servicio de sala cuna referido en los considerandos anteriores, será realizada conforme a lo fundamentado en el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, letra g) de la citada Ley N° 19.886. En este caso particular, y dadas las características diferenciales que presenta el establecimiento de sala cuna para la funcionaria solicitante, referentes al cuidado, infraestructura, horario, lugar y sistema educativo; en la prestación del servicio para el (la) menor XXXX XXXX XXXX, la “XXXX XXXX XXXX”, resulta ser el único proveedor que le otorga tranquilidad a la funcionaria para el cuidado de la menor; lo que genera que se solicite que sea esta empresa la contratada para estos efectos.



**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** en forma excepcional la contratación directa de la XXXXXXXX XXXXXXXX, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, razón social de XXXXXX, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la preente Resolución y por los montos y periodo, que se indican a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO MATRICULA	MONTO MENSUALIDAD
XXXX XXXX XXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXX XXXX XXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX	XXXX XXXX XXXX	\$ XXX.XXX	\$ XXX.XXX

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	
		Página 27 de 33

2. **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08, Servicios Generales, asignación 008, Salas Cuna y/o Jardines Infantiles, del Presupuesto vigente de la Defensoría Nacional para el año 20XX.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución junto con todos los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**ANÓTESE Y ARCHÍVESE,**

**POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.**

XXXXX XXXXX XXXXXX  
**JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

<b>CÓDIGO:</b> Sin Código	<b>FECHA ORIGINAL:</b> 25/11/2011	<b>REV. N° 1 FECHA:</b> 25/11/2011	<b>AUTORIZACIÓN</b>			<b>CONTROLADO</b>  SI
			<b>PREPARÓ</b> Viviana Vivanco Lorena Gajardo	<b>REVISÓ</b> UAI UAJ UAF	<b>APROBÓ</b> DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	

**ANEXO N° 8.1: CONTRATACIÓN DIRECTA JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA REGIONAL**

REPÚBLICA DE CHILE  
 Ministerio de Justicia  
 Defensoría Penal Pública

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR QUE SE SEÑALA, EN BENEFICIO DE LA FUNCIONARIA XXXX XXXX XXXX XXXX.

Santiago,

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**



1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. La Ley N° XX.XXX, que aprueba el presupuesto del sector público año 20XX.
5. El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, y sus posteriores modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 1.997 de 2010 de la Defensoría Nacional, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y Directores Administrativos Regionales.
7. La Resolución N° XXXX de 20XX, que nombra al suscrito Defensor Regional de XXXXXXXXXX.
8. La Resolución Exenta N° XXXX de 20XX, que otorga beneficio de jardín infantil a el(a) funcionario(a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.
9. La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N° XXXX de XXXX, otorgó el beneficio de jardín infantil a el(la) funcionario(a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto del (la) menor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, por el período comprendido por el XX de XXXXXX y el XX de XXXXXX de 20XX, ambas fechas inclusive.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTRO LADO SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

2. Que el sistema de compras públicas, no registra en convenio marco, proveedores que proporcionen en servicio de jardín infantil a lo largo del país.
3. Que con fecha XX de XXXXX de 20XX, la(el) referida(o) funcionaria(o) solicitó el beneficio de jardín infantil, para su hijo XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, para que asista al establecimiento “XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX”, razón social “XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXX”, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, ubicado en XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX N° XXXX, comuna de XXXXXXXXXXX, Región XXXXXXXXXXX.
4. Que dicho establecimiento, se encuentra debidamente autorizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Rol N° XXXX y con carácter de indefinido, lo cual habilita a el (la) funcionario(a) a recibir el beneficio de jardín infantil para el(la) menor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.
5. Que la contratación directa del servicio de sala cuna referido en los considerandos anteriores, será realizada conforme a lo fundamentado en el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, letra g) de la citada Ley N° 19.886. En este caso particular, y dadas las características diferenciales que presenta el jardín infantil para la funcionaria(o) solicitante, referentes al cuidado, infraestructura, horario, lugar y sistema educativo; en la prestación del servicio para el(la) menor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, la “XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX”, resulta ser el único proveedor que le otorga tranquilidad a la funcionaria para el cuidado del menor; lo que genera que se solicite que sea esta empresa la contratada para estos efectos.
6. Que la Defensoría Penal Pública, cuenta con los fondos suficiente para financiar el gasto que irroge la presente contratación.

**RESUELVO:**



1. **AUTORÍZASE** en forma excepcional la contratación directa de la XXXXXXXX XXXXXXXX, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, razón social de XXXXXX, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la preente Resolución y por los montos y periodo, que se indican a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO MATRICULA	MONTO MENSUALIDAD
XXXX XXXX XXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXX XXXX XXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX	XXXX XXXX XXXX	\$ XXX.XXX	\$ XXX.XXX

2. **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08, Servicios Generales, asignación 008, Salas Cuna y/o Jardines Infantiles, del Presupuesto vigente de la Defensoría Nacional para el año 20XX.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	



3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución junto con todos los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

XXXXX XXXXX XXXXXX  
DEFENSOR(A) REGIONAL DE XXXXX

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO:  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	





	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 <b>Defensoría</b> Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

**ANEXO N° 8.2: CONTRATACIÓN DIRECTA JARDÍN INFANTIL, DEFENSORÍA NACIONAL**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR QUE SE SEÑALA, EN BENEFICIO DE LA FUNCIONARIA XXXX XXXX XXXX XXXX.**

Santiago,

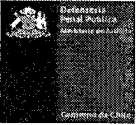

**Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. La Ley N° XX.XXX, que aprueba el presupuesto del sector público año 20XX.
5. El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, y sus posteriores modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 2.086 de 2010, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Penal Pública.
7. La Resolución N° XXXX de 20XX, que nombra al suscrito Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la Defensoría Penal Pública.
8. La Resolución Exenta N° XXXX de 20XX, que otorga beneficio de jardín infantil a el(a) funcionario(a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.
9. La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO:  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Defensoría Sin defensa no hay Justicia
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>“Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna”</b>	

**CONSIDERANDO:**

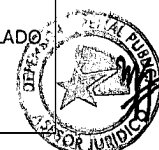
1. Que la Resolución Exenta N° XXXX de XXXX, otorgó el beneficio de jardín infantil a el(la) funcionario(a) XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, respecto del (la) menor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, por el período comprendido por el XX de XXXXXX y el XX de XXXXXX de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Que el sistema de compras públicas, no registra en convenio marco, proveedores que proporcionen en servicio de jardín infantil a lo largo del país.
3. Que con fecha XX de XXXXX de 20XX, la(el) referida(o) funcionaria(o) solicitó el beneficio de jardín infantil, para su hijo XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, para que asista al establecimiento “XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX”, razón social “XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXX”, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, ubicado en XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX N° XXXX, comuna de XXXXXXXXXXX, Región XXXXXXXXXXX.
4. Que dicho establecimiento, se encuentra debidamente autorizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Rol N° XXXX y con carácter de indefinido, lo cual habilita a el (la) funcionario(a) a recibir el beneficio de jardín infantil para el(la) menor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX.
5. Que la contratación directa del servicio de sala cuna referido en los considerandos anteriores, será realizada conforme a lo fundamentado en el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, letra g) de la citada Ley N° 19.886. En este caso particular, y dadas las características diferenciales que presenta el jardín infantil para la funcionaria(o) solicitante, referentes al cuidado, infraestructura, horario, lugar y sistema educativo; en la prestación del servicio para el(la) menor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, la “XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX”, resulta ser el único proveedor que le otorga tranquilidad a la funcionaria para el cuidado del menor; lo que genera que se solicite que sea esta empresa la contratada para estos efectos.
6. Que la Defensoría Penal Pública, cuenta con los fondos suficiente para financiar el gasto que irrogue la presente contratación.



**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** en forma excepcional la contratación directa de la XXXXXXXX XXXXXXXX, R.U.T. N° XX.XXX.XXX-X, razón social de XXXXXX, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la preente Resolución y por los montos y periodo, que se indican a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIA	RUN FUNCIONARIA	NOMBRE CARGA	VIGENCIA BENEFICIO	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO MATRICULA	MONTO MENSUALIDAD
XXXX XXXX XXXX	XX.XXX.XXX-X	XXXX XXXX XXXX	Desde XX/XX/XXXX hasta XX/XX/XXXX	XXXX XXXX XXXX	\$ XXX.XXX	\$ XXX.XXX

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO:  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAI UAF	APROBÓ DAN	



	<b>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</b>	 Página 33 de 33
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>"Solicitud, Asignación y Contratación del Beneficio de Jardín Infantil y el Derecho de Sala Cuna"</b>	

2. **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08, Servicios Generales, asignación 008, Salas Cuna y/o Jardines Infantiles, del Presupuesto vigente de la Defensoría Nacional para el año 20XX.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución junto con todos los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

XXXXX XXXXX XXXXXX  
**JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CÓDIGO: Sin Código	FECHA ORIGINAL: 25/11/2011	REV. N° 1 FECHA: 25/11/2011	AUTORIZACIÓN			CONTROLADO  SI
			PREPARÓ Viviana Vivanco Lorena Gajardo	REVISÓ UAI UAJ UAF	APROBÓ DAN	



